

PASA A JUEZ. 19 de mayo de 2023. AMRO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI

AUTO No. 1069

Santiago de Cali, veintiséis (26) de junio de dos mil veintitrés (2023).

i. Revisada la actuación que nos ocupa se advierte pertinente -previo a estudiar la misiva presentada por quien en anterior oportunidad fue declarado como interdicto- **REQUERIR** a RICARDO JULIO y MARIA CECILIA SANCLEMENTE HOLGUIN, curador principal y suplemente de JUAN CARLOS, respectivamente; para que, se sirvan dar cumplimiento a lo ordenado en el numeral segundo y cuarto del proveído No. 2004 del 14 de diciembre de 2022.

ii. Igualmente, se **INSTA** a los curadores designados y a JUAN CARLOS SANCLEMENTE HOLGUIN, para que arrimen el informe de valoración de apoyos realizado a JUAN CARLOS, de acuerdo a lo consignado en el numeral 2 del artículo 56 de la Ley 1996 de 2019. Lo anterior, en el término máximo de **TREINTA (30) DÍAS**, contados a partir de la notificación del presente proveído por estados.

iii. Finalmente, teniendo en cuenta que se conoce la dirección física y electrónica de JUAN CARLOS SANCLEMENTE - Carrera 9 No. 4 – 74 del municipio de Riofrio – Valle del Cauca; jcsanclementeh30@gmail.com y macesaho@gmail.com- se **INSTA** a la Asistente Social del Despacho, para que, en el término máximo de **QUINCE (15) DÍAS**, contados a partir de la notificación del presente proveído por estados, se sirva dar cumplimiento a lo ordenado en el numeral quinto del proveído que dispuso la revisión del presente asunto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

SAIDA BEATRIZ DE LUQUE FIGUEROA

Jueza.

Firmado Por:
Saida Beatriz De Luque Figueroa
Juez
Juzgado De Circuito
De 014 Familia
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d139868b148fbafef6da024b2e4369584cfed81c62d9d354d4bd27b57554c442**

Documento generado en 26/06/2023 03:49:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>